



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 SEP 2009

Expediente N° 4.992/08.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Oscar Fernando LÓPEZ, personal de apoyo universitario – categoría 4 de la Facultad de Humanidades, solicita asignación de "Suplemento por Mayor Responsabilidad", en el marco de la Resolución CS N° 375/08 y modificatoria n° 456/08, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido, en razón de haber sido asignado a funciones de Jefe de Departamento de Docencia de dicha Facultad, por cuanto su titular fue autorizada a realizar cambio de funciones en la misma Unidad Académica.

Que el Artículo 2° y 3° del mencionado Reglamento expresa:

**"Artículo 2°:** Este suplemento salarial podrá asignarse en los siguientes casos:

1.- Para suplir, en forma transitoria, la transferencia definitiva del titular del cargo, a otros sectores de la administración, por razones médicas y/o legales debidamente fundadas.

2.- Para suplir, en forma transitoria, la ausencia temporaria del titular del cargo, motivada por:

- a) Estar cumpliendo una función superior con carácter interino.
- b) Transferencia transitoria del titular del cargo a otros sectores de la administración por razones médicas y/o legales debidamente fundadas.
- c) Haber sido suspendido o separado el titular del cargo en forma transitoria por causales de sumario.

La asignación del suplemento por mayor responsabilidad caducará indefectiblemente al producirse el reintegro del titular al cargo.

**Artículo 3°.** Para los casos comprendidos en el Artículo 2° inciso 1 y 2.b se deberá solicitar al Consejo Superior el financiamiento de la categoría correspondiente al agente separado y por el período en el que esto ocurra, a fin de preservar la estructura orgánica del sector."

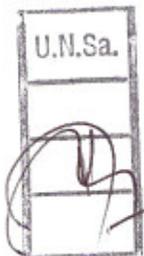
Que en virtud de lo anterior, este Cuerpo juzga pertinente disponer el financiamiento de la diferencia de haberes entre las categorías 3 y 4 a favor de la Facultad de Humanidades, por el término de seis (6) meses.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 141/09 (modificado),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Decimotercera Sesión Ordinaria del 17 de setiembre de 2009)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el financiamiento de la diferencia de haberes existente entre las categorías PAU 3 y 4 a favor de la FACULTAD DE HUMANIDADES, por el período de seis (6) meses, imputado al Economías del Inciso 1 – Presupuesto 2009.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, Coordinación Legal y Técnica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA